

DICIEMBRE 2014

1.- Mediante invitación formulada por el Presidente de la Asociación de Tribunales y Salas Electorales de la República Mexicana A.C., magistrados de este Tribunal asistieron el día 3 del mes diciembre de 2014, a la Asamblea General que se realizó en Boca del Río Veracruz.

2.- En cumplimiento a los artículos 65 fracción II del Código Electoral del Estado y 5 fracción XV del Reglamento Interior del Tribunal Electoral, con fecha 3 de diciembre se realizó sesión pública en la cual se resolvieron los asuntos siguientes:

EXPEDIENTE TEEM-PES-004/2014			
ACTOR	ACTO RECLAMADO	DENUNCIADO	SENTIDO RESOLUCIÓN
PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL	EN CONTRA DEL SENADOR SALVADOR VEGA CASILLAS Y EL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, POR ACTOS QUE EN SU CONCEPTO CONSTITUYEN PRESUNTA PROPAGANDA ILEGAL CON EL PROPÓSITO DE QUE SEA POSTULADO POR SU PARTIDO POLÍTICO COMO CANDIDATO A GOBERNADOR	SENADOR SALVADOR VEGA CASILLAS Y PARTIDO ACCIÓN NACIONAL	<p>PRIMERO. SE DECLARA LA INEXISTENCIA DE LA VIOLACIÓN ATRIBUIDA AL SENADOR SALVADOR VEGA CASILLAS Y AL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, DENTRO DEL PROCEDIMIENTO ESPECIAL SANCIONADOR TEEM-PES-004/2014.</p> <p>SEGUNDO. ES INFUNDADA LA QUEJA PRESENTADA POR EL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE PROPIETARIO, QUE MOTIVÓ LA INTEGRACIÓN DEL PROCEDIMIENTO ESPECIAL SANCIONADOR, INICIADO CON LA CLAVE IEM-PES-02/2014 Y REGISTRADO ANTE ESTE TRIBUNAL ELECTORAL CON LA DIVERSA TEEM-PES-004/2014, EN LOS TÉRMINOS PRECISADOS EN EL CONSIDERANDO CUARTO DE LA PRESENTE SENTENCIA.</p> <p>TERCERO. SE REVOCA EL ACUERDO DE MEDIDAS CAUTELARES, EMITIDO POR EL SECRETARIO EJECUTIVO DEL INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN, MEDIANTE ACUERDO DE FECHA VEINTE DE OCTUBRE DE DOS MIL CATORCE, EN EL EXPEDIENTE IEM-PES-02/2014</p>

DICIEMBRE 2014

EXPEDIENTE TEEM-RAP-043/2014			
ACTOR	ACTO RECLAMADO	AUT RESP	SENTIDO RESOLUCIÓN
PARTIDOS DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA Y DEL TRABAJO	EN CONTRA DEL ACUERDO DEL SECRETARIO EJECUTIVO RESPECTO DE LA SOLICITUD DE MEDIDAS CAUTELARES FORMULADA POR LOS PARTIDOS DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, DEL TRABAJO, HUMANISTA Y ACCIÓN NACIONAL, EN LA QUEJA PRESENTADA EL VEINTIUNO DE OCTUBRE DE DOS MIL CATORCE, INICIADA COMO PROCEDIMIENTO ESPECIAL SANCIONADOR IDENTIFICADO CON LA CLAVE IEM-PES-03/2014	SECRETARIO EJECUTIVO DEL INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN	ÚNICO. SE CONFIRMA EL ACUERDO DE QUINCE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL CATORCE, EMITIDO POR EL SECRETARIO EJECUTIVO DEL INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN, EN LOS PROCEDIMIENTOS ORDINARIOS SANCIONADORES IEM-PA-32/2014 Y IEM-PA-33/2014 ACUMULADOS.

3.- Los magistrados de este Tribunal: Alejandro Rodríguez Santoyo; Omero Valdovinos Mercado y Rubén Herrera Rodríguez, fueron convocados por el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación y el Gobierno del Estado de Veracruz, para asistir los días 4 y 5, al seminario "Nuevos tiempos electorales" con el fin de analizar nuevos enfoques derivados de las reformas electorales, así como conocer los puntos de vista académicos y jurisdiccionales. Entre los temas que se trataron se encuentran: La distribución de competencias en la organización de procesos electorales y la impartición de justicia.

4.- En cumplimiento a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, se asistió el día 4 a una reunión de trabajo, con funcionarios de la Secretaría de Finanzas y Administración del Estado, para la implementación del Sistema de Armonización Contable, con el fin de dar un debido funcionamiento del Sistema de Gestión Pública (SIGESP EX), destinado al registro y control de operaciones programáticas, presupuestales y financieras de los recursos asignados para el ejercicio 2015.

DICIEMBRE 2014

5.- Con fundamento en los artículos 65 fracción II del Código Electoral del Estado y 5 fracción XV del Reglamento Interior del Tribunal Electoral, con fecha 9 de diciembre se realizó sesión pública en la cual se resolvieron los asuntos siguientes:

EXPEDIENTE TEEM-JDC-006/2014			
ACTOR	ACTO RECLAMADO	AUT RESP	SENTIDO RESOLUCIÓN
ALFONSO JESÚS MARTÍNEZ ALCÁZAR	EN CONTRA DE LAS DECLARACIONES DEL PRESIDENTE DEL COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL EN MICHOACÁN, DE DIEZ DE NOVIEMBRE DEL AÑO EN CURSO.	PRESIDENTE DEL COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL	ÚNICO. POR SER IMPROCEDENTE LA VÍA DEL "PER SALTUM" SE REENCAUZA EL PRESENTE JUICIO CIUDADANO AL COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, PARA QUE POR LOS MEDIOS LEGALES LO REMITA A LA AUTORIDAD INTRAPARTIDARIA QUE DE ACUERDO A SU NORMATIVA INTERNA SEA COMPETENTE, Y RESUELVA LO QUE EN DERECHO PROCEDA. VOTO PARTICULAR DE LOS MAGISTRADOS RUBEN HERRERA RODRÍGUEZ y OMERO VALDOVINOS MERCADO.

EXPEDIENTE TEEM-RAP-041/2014			
ACTOR	ACTO RECLAMADO	AUT RESP	SENTIDO RESOLUCIÓN
PARTIDO ACCIÓN NACIONAL Y SENADOR SALVADOR VEGA CASILLAS	CONTRA DEL ACUERDO RESPECTO DE LA SOLICITUD DE ADOPTAR LAS MEDIDAS CAUTELARES FORMULADA POR EL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, EN LA QUEJA QUE DIO ORIGEN AL PROCEDIMIENTO ESPECIAL SANCIONADOR IEM-PES-02/2014, EN CONTRA DEL CIUDADANO SALVADOR VEGA CASILLAS, SENADOR DE LA REPÚBLICA POR EL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO Y DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.	SECRETARIO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN	ÚNICO. AL QUEDAR SIN MATERIA EL PRESENTE MEDIO DE IMPUGNACIÓN, SE DECRETA SU ARCHIVO.

6.- Por invitación del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación; el Instituto de Investigaciones Jurídicas de la Universidad Nacional Autónoma de México; el Instituto Nacional Electoral, entre otros, la presidencia del Tribunal, asistió a la *"Firma del Convenio de Colaboración para la realización*

DICIEMBRE 2014

de *Notificaciones Electrónicas*” y al Seminario Internacional denominado *“Elecciones, Reformas y Justicia: Análisis Regional 2013-2015”*, que se desarrolló en la Ciudad de México los días 8 y 9 de diciembre del presente año.

7.- Por otra parte, con fecha 11 del mes que se informa, se da contestación oportuna a los requerimientos de cuotas obrero patronales de los trabajadores de este Tribunales ante la Secretaria de Finanzas y Administración del Estado.

8.- En cumplimiento a los artículos 65 fracción II del Código Electoral del Estado y 5 fracción XV del Reglamento Interior del Tribunal Electoral, con fecha 11 de diciembre se realizó sesión pública en la cual se resolvieron los asuntos siguientes:

TEEM-PES-005/2014			
ACTOR	ACTO RECLAMADO	DENUNCIADO	SENTIDO RESOLUCIÓN
MAURICIO CORONA ESPINOSA	EN CONTRA DEL DIPUTADO SILVANO AUREOLES CONEJO Y DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, POR ACTOS QUE EN SU CONCEPTO CONSTITUYEN SUPUESTOS ACTOS ANTICIPADOS DE PRECAMPAÑA Y CAMPAÑA POR UNA INDEBIDA PROMOCIÓN PERSONALIZADA VINCULADA A SU NOMBRE Y CARGO PÚBLICO CON MOTIVO DE LA DIFUSIÓN DE SU SEGUNDO INFORME LEGISLATIVO FUERA DEL ÁMBITO GEOGRÁFICO DE SU RESPONSABILIDAD	DIPUTADO SILVANO AUREOLES CONEJO Y PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA	PRIMERO. SE DECLARA LA INEXISTENCIA DE LA VIOLACIÓN ATRIBUIDA AL DIPUTADO FEDERAL SILVANO AUREOLES CONEJO, DENTRO DEL PROCEDIMIENTO ESPECIAL SANCIONADOR TEEM-PES-005/2014. SEGUNDO. SE DECLARA LA INEXISTENCIA DE LA VIOLACIÓN ATRIBUIDA AL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, DENTRO DEL PROCEDIMIENTO ESPECIAL SANCIONADOR TEEM-PES-005/2014. TERCERO. RESULTA INFUNDADA LA DENUNCIA PRESENTADA POR EL CIUDADANO MAURICIO CORONA ESPINOSA, QUE MOTIVÓ LA 40 TEEM-PES-005/2014 INTEGRACIÓN DEL PROCEDIMIENTO ESPECIAL SANCIONADOR, INICIADO CON LA CLAVE IEM-PES-06/2014 Y REGISTRADO ANTE ESTE TRIBUNAL ELECTORAL CON LA DIVERSA TEEM-PES-005/2014, EN LOS TÉRMINOS PRECISADOS EN EL CONSIDERANDO FINAL DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN.

DICIEMBRE 2014

TEEM-PES-006/2014			
ACTOR	ACTO RECLAMADO	DENUNCIADO	SENTIDO RESOLUCIÓN
MAURICIO CORONA ESPINOSA	EN CONTRA DE LOS DIPUTADOS SILVANO AUREOLES CONEJO, JOSÉ LUIS ESQUIVEL ZALPA, ARMANDO CONTRERAS CEBALLOS, ANTONIO GARCÍA CONEJO, VERÓNICA GARCÍA REYES Y DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, POR ACTOS QUE EN SU CONCEPTO CONSTITUYEN SUPUESTOS ACTOS ANTICIPADOS DE PRECAMPAÑA Y CAMPAÑA POR UNA INDEBIDA PROMOCIÓN PERSONALIZADA VINCULADA A SU NOMBRE Y CARGO PÚBLICO	DIPUTADOS SILVANO AUREOLES CONEJO, JOSÉ LUIS ESQUIVEL ZALPA, ARMANDO CONTRERAS CEBALLOS, ANTONIO GARCÍA CONEJO, VERÓNICA GARCÍA REYES Y PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA	PRIMERO. SE DECLARA LA INEXISTENCIA DE LA VIOLACIÓN ATRIBUIDA A LOS DENUNCIADOS, DIPUTADOS FEDERALES SILVANO AUREOLES CONEJO, JOSÉ LUIS ESQUIVEL ZALPA, ARMANDO CONTRERAS CEBALLOS, ANTONIO GARCÍA CONEJO, VERÓNICA GARCÍA REYES Y EL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, DENTRO DEL PROCEDIMIENTO ESPECIAL SANCIONADOR TEEM-PES-006/2014. SEGUNDO. RESULTA INFUNDADA LA QUEJA PRESENTADA POR EL CIUDADANO MAURICIO CORONA MORALES, QUE MOTIVÓ LA INTEGRACIÓN DEL PROCEDIMIENTO ESPECIAL SANCIONADOR, INICIADO CON LA CLAVE IEM-PES-05/2014 Y REGISTRADO ANTE ESTE TRIBUNAL ELECTORAL CON LA DIVERSA TEEM-PES-006/2014, EN LOS TÉRMINOS PRECISADOS EN EL CONSIDERANDO FINAL DE LA PRESENTE SENTENCIA. VOTO CONCURRENTES QUE, FORMULA EL MAGISTRADO IGNACIO HURTADO GÓMEZ.

9.- Con fecha 12 de diciembre, se atendió la exhortación de la Comisión Especial de Programas Sociales de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, para la correcta aplicación de los recursos públicos en los programas sociales de la Federación, indicando que aún cuando este Tribunal no cuenta con programas sociales, está comprometido a que las acciones que desarrollamos, sean transparentes a fin de garantizar la existencia de un régimen democrático, sobre todo en el proceso electoral que ha iniciado y así colaborar en la construcción de una verdadera cultura de rendición de cuentas.

DICIEMBRE 2014

10.- Con fundamento en los artículos 65 fracción II del Código Electoral del Estado y 5 fracción XV del Reglamento Interior del Tribunal Electoral, con fecha 12 de diciembre se realizó sesión pública en la cual se resolvió el asunto siguiente:

TEEM-RAP 044/2014			
ACTOR	ACTO RECLAMADO	DENUNCIADO	SENTIDO RESOLUCIÓN
PARTIDO ENCUENTRO SOCIAL	POR LA SUPUESTA NEGATIVA DE CONTESTACIÓN A LOS OFICIOS POR MEDIO DE LOS CUALES SE REALIZARON DIVERSAS SOLICITUDES POR PARTE DE ESE PARTIDO POLÍTICO	CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN	ÚNICO. SE DECRETA EL SOBRESEIMIENTO DEL RECURSO DE APELACIÓN IDENTIFICADO CON LA CLAVE TEEM-RAP-044/2014, ATENDIENDO A LAS CONSIDERACIONES VERTIDAS EN EL CONSIDERANDO CUARTO DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN

11. El Gobierno de Michoacán, la Secretaria del Migrante y la Secretaría de Desarrollo Económico, a través del Comité de Organización, el día 13 realizaron el acto cívico "Día del Migrante Michoacano" en la Casa de Gobierno, a fin de mantener viva la identidad nacional, y donde personal de este Tribunal tuvo a bien acompañarlos en dicho evento.

12.- Con esta misma fecha, mediante invitación formulada por el Partido Acción Nacional, el Magistrado Ignacio Hurtado Gómez, asistió a la clausura del "Diplomado Jurídico Electoral Lic. Javier García Barriga" que tuvo como fin la actualización de temas electorales.

13.- Igualmente, se da seguimiento al programa de capacitación, que está organizando la Dirección del Centro de Capacitación Judicial Electoral, del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, con un programa previsto con el título "*Segunda Semana de Derecho Electoral*" a realizarse del 13 al 17 de abril del próximo 2015.

DICIEMBRE 2014

- 14.- En cumplimiento a los artículos 65 fracción II del Código Electoral del Estado y 5 fracción XV del Reglamento Interior del Tribunal Electoral, con fecha 16 de diciembre se realizó sesión pública en la cual se resolvieron asuntos administrativos.
- 15.- El día 16 del mes que se informa, se remitió a la Auditoría Superior del Estado la contestación a las observaciones que le fueron formuladas a la Lic. María de Jesús García Ramírez, ex-magistrada, con motivo del acta de entrega-recepción del este Tribunal.
- 16.- A través de la Comisión Organizadora del "*Primer Congreso de Estudios Electorales del Estado de Michoacán*" los Magistrados René Olivos Campos, Ignacio Hurtado Gómez, Omero Valdovinos Mercado y Alejandro Rodríguez Santoyo, participaron como conferencistas en el Congreso de Estudios Electorales que se realizó en la Sala de Juicios Orales de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad Michoacana San Nicolás de Hidalgo, los días 16 y 17, con temas sobre la Ley de Justicia en Materia Electoral y de Participación ciudadana del Estado de Michoacán y Juicio de Inconformidad.
- 17.- Se recibieron diversos acuerdos del Consejo General del Instituto nacional Electoral, por los cuales se determinan las asignaciones de tiempos en radio y tv a las diversas autoridades electorales locales.
- 18.- A petición del Instituto para la Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Michoacán, el 18 de este mes, se presentó el informe anual correspondiente de enero a diciembre de 2014, en cumplimiento al artículo 92 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado.
- 19.- En esta misma fecha, personal de este Tribunal participó como asistente en el cierre del programa "*Ciclo de conferencias de transparencia y jurisprudencia*" organizado por las Coordinaciones de Organismos Electorales

DICIEMBRE 2014

y de Jurisprudencia, seguimiento y consulta del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

20.- En cumplimiento a los artículos 65 fracción II del Código Electoral del Estado y 5 fracción XV del Reglamento Interior del Tribunal Electoral, con fecha 20 de diciembre se realizó sesión pública en la cual se resolvieron los asuntos siguientes:

TEEM-PES 007/2014			
ACTOR	ACTO RECLAMADO	DENUNCIADO	SENTIDO RESOLUCIÓN
PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL	EN CONTRA DEL CIUDADANO MARKO ANTONIO CORTÉS MENDOZA Y DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, POR SUPUESTOS ACTOS ANTICIPADOS DE PRECAMPAÑA O CAMPAÑA. V	MARKO ANTONIO CORTÉS MENDOZA Y PARTIDO ACCIÓN NACIONAL	<p>PRIMERO. SE DECLARA LA EXISTENCIA DE LAS VIOLACIONES ATRIBUIDAS AL CIUDADANO MARKO ANTONIO CORTÉS MENDOZA POR RESPONSABILIDAD DIRECTA Y AL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, POR RESPONSABILIDAD INDIRECTA, DENTRO DEL PROCEDIMIENTO ESPECIAL SANCIONADOR TEEM-PES-007/2014.</p> <p>SEGUNDO. ES FUNDADA LA QUEJA PRESENTADA POR EL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE PROPIETARIO, QUE MOTIVÓ LA INTEGRACIÓN DEL PROCEDIMIENTO ESPECIAL SANCIONADOR, INICIADO CON LA CLAVE IEM-PES-07/2014 Y REGISTRADO ANTE ESTE TRIBUNAL ELECTORAL CON LA DIVERSA TEEM-PES-007/2014, EN LOS TÉRMINOS PRECISADOS EN LA PRESENTE SENTENCIA.</p> <p>TERCERO. SE IMPONE, AL CIUDADANO MARKO ANTONIO CORTÉS MENDOZA, ACORDE CON EL CONSIDERANDO SEXTO DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN, AMONESTACIÓN PÚBLICA, PARA QUE EN LO SUBSECUENTE CUMPLA CON LO ESTABLECIDO EN LA NORMATIVA ELECTORAL, Y SE ABSTENGA DE REALIZAR ACTOS ANTICIPADOS DE PRECAMPAÑA.</p> <p>CUARTO. SE IMPONE, AL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, ACORDE CON EL CONSIDERANDO SEXTO DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN, AMONESTACIÓN PÚBLICA, PARA QUE EN LO SUBSECUENTE CUMPLA CON LO ESTABLECIDO EN LA NORMATIVA ELECTORAL, Y VIGILE LA CONDUCTA DE SUS MILITANTES.</p>

DICIEMBRE 2014

TEEM-RAP 045/2014			
ACTOR	ACTO RECLAMADO	DENUNCIADO	SENTIDO RESOLUCIÓN
PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL	CONTRA DEL ACUERDO DE SIETE DE DICIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, RELATIVO A LA SOLICITUD DE MEDIDAS CAUTELARES FORMULADA POR EL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, EN LA QUEJA QUE DIO ORIGEN AL PROCEDIMIENTO ORDINARIO SANCIONADOR NÚMERO IEM-PA-35/2014, EN CONTRA DEL DIPUTADO FEDERAL SILVANO AUREOLES CONEJO Y EL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA POR VIOLACIONES AL CÓDIGO ELECTORAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO	SECRETARIO EJECUTIVO DEL INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN	ÚNICO. SE CONFIRMA EL ACUERDO DE SIETE DE DICIEMBRE DE DOS MIL CATORCE, EMITIDO POR EL SECRETARIO EJECUTIVO DEL INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN, DENTRO DEL PROCEDIMIENTO ORDINARIO SANCIONADOR IEM-PA-35/2014.

21.- Se agradeció a la Coordinación de Compilación y Sistematización de Tesis de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, así como a diversas instancias electorales, los libros, revistas, jurisprudencias y discos compactos, que fueron donados, con lo cual se enriqueció el acervo bibliográfico de este tribunal, así como la Normativa Electoral Nacional y la Normativa Electoral del Distrito Federal y el Compendio Electoral, obsequiados por Director Ejecutivo de Educación Cívica y Capacitación del Instituto Electoral del Distrito Federal y el Presidente del Instituto Electoral de Michoacán, respectivamente.

22.- Con fundamento en los artículos 98-A, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, 60, 69, fracción III del Código Electoral Del Estado de Michoacán, 4, 9 y 16 de la Ley De Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado se hizo del conocimiento público los acuerdos de turno de los expedientes para sustanciación a los Magistrados Electorales de este Tribunal.

DICIEMBRE 2014

- 23.- Se agregó también un ejemplar del informe de labores 2013-2014 que presentó el Lic. José Alejandro Luna Ramos, Magistrado Presidente del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación ante la Suprema Corte de Justicia de la Nación.
- 24.- Durante este mes que se informa, se iniciaron las actividades para la elaboración y edición de la nueva publicación que se denominará: "*Revista del Elector*", la que comprenderá la doctrina sobre temas relevantes de derecho electoral mexicano, actividades jurisdiccionales del proceso electoral 2014-2015, un informe jurisdiccional 2014, divulgación y capacitación electoral.
- 25.- Se encuentra en edición de libro titulado: "*Nuevo Derecho Electoral en México*", que publicará este Tribunal, en coedición con la Editorial Porrúa, para el próximo 2015, con los temas: Financiamiento a Partidos Políticos; Democracia y Representación; Utilización de recursos públicos con fines electorales. La experiencia de México; Los Usos y Costumbres en Materia Electoral, Sistemas Normativos Internos de Oaxaca; Justicia Electoral e Integridad y Democracia Participativa en el Constitucionalismo.
- 26.- Se diseñaron, imprimieron y entregaron las constancias a los participantes de la "*Primera Semana de Derecho Electoral*" así como las constancias de la conferencia "*Candidaturas independientes. Su transición al ámbito local, a partir de las resoluciones judiciales*" que se realizaron en el mes de noviembre.
- 27.- Se llevaron a cabo, trece reuniones internas, once Sesiones Públicas del pleno del Tribunal y se emitieron: dos acuerdos administrativos y nueve sentencias, diez minutas, un acuerdo del pleno y dos actas administrativas laborales.

DICIEMBRE 2014

28.- En el rubro de notificaciones, durante el mes que se informa, la Coordinación de Actuarios de la Secretaria General de Acuerdos, notificó: un acuerdo administrativo, cincuenta y tres acuerdos jurisdiccionales, nueve sentencias y ciento ochenta y tres notificaciones generales, ordenadas por este órgano jurisdiccional.

29.- Se revisaron los audios y editaron once versiones estenográficas de las sesiones públicas de este Tribunal.

30.- Oportunamente se le informó a la Auditoria Superior de Michoacán sobre los procedimientos laborales, de los trabajadores que causaron baja en este Tribunal.

31.- Finalmente, a fin de dar apoyo técnico a las áreas jurisdiccionales, administrativas, de capacitación y difusión, así como de comunicación social, con fecha 29 de diciembre se suscribió un contrato de prestación de servicios profesionales, para el desarrollo de la página web de este tribunal, que tiene como fin garantizar un servicio constante, veraz y oportuno al público y actores políticos-electorales, sobre las actividades de este Tribunal.



Dr. José René Olivos Campos
Magistrado Presidente